

En Santa Cruz de Tenerife, con fecha 26 de octubre de 2018, José Ignacio Navarro Méndez, Presidente del Tribunal Calificador del proceso selectivo, para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna desde el cuerpo de ujieres y conductores del Parlamento de Canarias (Grupo D), de dos plazas del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administración Parlamentaria (Grupo C), convocadas por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 23 de noviembre de 2017 (BOPC nº 397, de 11 de diciembre de 2017), de acuerdo con las funciones que tiene atribuidas por las normas constitutivas de este órgano colegiado en relación con el artículo 16.2 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, expide la presente,

RESOLUCIÓN:

En uso de las facultades que le atribuye la base 15.1 de las que rigen el proceso selectivo, el Tribunal calificador de estas pruebas adoptó, en sesión celebrada con fecha 2 de octubre de 2018, lo siguiente:

- Dar publicidad, a través de la página web del Parlamento, portal de transparencia y tablón de anuncios, de los criterios de valoración que se vayan adoptando por este Tribunal con respecto a cada una de las pruebas, así como de las instrucciones que se establezcan con vistas a la realización de los ejercicios de la fase de oposición.
- Conceder un plazo de 3 días para la revisión de los ejercicios por parte de las aspirantes y los aspirantes que así lo soliciten por escrito, contado desde la publicación del anuncio de calificaciones provisionales de cada ejercicio de la fase de oposición.
- Informar a las aspirantes y los aspirantes que no está permitido utilizar ningún tipo de material de apoyo o textos legales o especializados para la realización de ninguna de las pruebas que se van a desarrollar en la fase de oposición.

En base a los anteriores criterios adoptados, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2018, el Tribunal calificador de estas pruebas adoptó lo siguiente:

1. Dar publicidad, a través de la página web del Parlamento, portal de transparencia y tablón de anuncios, de los criterios a tener en cuenta por las aspirantes para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición.
2. En aplicación de los términos de la base séptima de la convocatoria, el segundo ejercicio, será relativo a informática y tendrá carácter práctico. El programa sobre el que versará la prueba será el procesador de textos Microsoft Word, versión de Microsoft Office 2007.
3. El ejercicio se realizará en un ordenador individual, sin acceso a internet, con la aplicación Microsoft Word 2007 con la configuración básica por defecto, de la que se han desactivado las funciones de ayuda y revisión ortográfica.
4. Para la realización del ejercicio se facilitará un documento con las *instrucciones* necesarias para su desarrollo en las que constará, de forma detallada, la puntuación de cada una de las acciones que deban llevarse a cabo.
5. Las aspirantes contarán con un ordenador personal con el citado programa incorporado, en el que se desarrollará el ejercicio, y un pendrive para almacenar los resultados de la prueba.

6. El ejercicio se realizará en el escritorio, con el nombre: *Supuesto 001* o *Supuesto 002*, según el número que le haya correspondido, aleatoriamente, a cada una de las aspirantes, para garantizar el anonimato del ejercicio a la hora de su corrección.
7. No se podrá utilizar ningún tipo de ayuda, ni ningún tipo de sistema de corrección ortográfica y/o gramatical que pudiera tener incorporado el programa.
8. A no ser que específicamente se haya establecido otra valoración para alguno de los apartados del ejercicio, cada uno de los errores ortográficos será penalizado con 0,10 puntos.
9. Una vez finalizado el ejercicio, transcurridos los 60 minutos estipulados, las aspirantes grabarán su ejercicio en el pendrive suministrado e imprimirá 2 copias del documento definitivo, desde el pendrive, como garantía de no alteración de su contenido.
10. Una vez completados los pasos anteriores (almacenamiento e impresión del ejercicio), el ejercicio será eliminado del ordenador en el que se ha realizado la prueba.
11. El Tribunal, en presencia de las aspirantes, hará una copia de seguridad de los ejercicios en un tercer pendrive, que será custodiado por la Secretaria del Tribunal, y que solo se utilizará si, en el momento de corrección del ejercicio, no se pudiera leer el contenido de alguno de los dispositivos, por causas ajenas al correcto desarrollo de la prueba. En este caso, el Tribunal tomará las decisiones que considere oportunas para valorar el ejercicio.

En consecuencia, el Tribunal solicita al Servicio de Personal, Documentación, Biblioteca y Archivo la difusión de los anteriores criterios a través de la página web, el portal de transparencia del Parlamento de Canarias y el tablón de anuncios.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



Fdo.: José Ignacio Navarro Méndez